



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/593
19 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA CUESTIÓN DE HAITÍ

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de su resolución 917 (1994), de 6 de mayo de 1994, en el que el Consejo "pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, informe al Consejo a más tardar el 19 de mayo de 1994 acerca de las disposiciones adoptadas por los militares para cumplir las medidas que han de tomar en virtud del Acuerdo de Governors Island¹, conforme a lo estipulado en el párrafo 18 infra".

2. En el párrafo 18, el Consejo:

"Decide que, no obstante lo dispuesto en el párrafo 16, las medidas consignadas en la presente resolución y en las resoluciones anteriores en la materia no serán levantadas por completo hasta:

a) El retiro del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Haitianas y la renuncia o la partida de Haití del Jefe de la Zona Metropolitana de Puerto Príncipe, comúnmente conocido como Jefe de Policía de Puerto Príncipe, y el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Haitianas;

b) El cambio total, mediante el retiro o la partida de Haití, de la jefatura de la policía y los altos mandos militares previsto en el Acuerdo de Governors Island;

c) La adopción de las medidas legislativas previstas en el Acuerdo de Governors Island, así como la creación de condiciones adecuadas para la organización de elecciones legislativas libres y limpias en el marco del pleno restablecimiento de la democracia en Haití;

d) El establecimiento por las autoridades de las condiciones adecuadas para el despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH);

e) El regreso a la brevedad posible del Presidente democráticamente electo y el mantenimiento del orden constitucional;

condiciones que son necesarias para el pleno cumplimiento del Acuerdo de Governors Island."

3. Habiendo tenido en cuenta las opiniones del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), lamento informar al Consejo de que nada ha cambiado en la actitud de los militares haitianos, quienes no han adoptado medida alguna para cumplir lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución 917 (1994). Por el contrario, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas Haitianas ha apoyado la tentativa de reemplazar de forma ilegal al Presidente legítimo de Haití condenada enérgicamente el 11 de mayo de 1994 por los miembros del Consejo de Seguridad (S/PRST/1994/24) y por el Consejo Permanente de la OEA².

Notas

¹ Véase S/26063.

² CP/DEC.18 (986/94).
